

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 25 DE
SETIEMBRE DE 1.997.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael Rodríguez Aranda
Doña Juana María Moral Ponce

SRES. CONCEJALES.

Don Agustín Velázquez Fernández
Don Antonio Benitez Blanco
Don Andrés Jiménez Moreno
Don Diego González Carmona
Don Juan Luis Jara Delgado
Doña Antonia Romero Ortiz
Don José Carbonell Santarem

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Cipriano Moreno Montero
Doña Concepción Gómez Mendoza

Santiponce a veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa y siete. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las veinte horas treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Se dió lectura al acta de la sesión celebrada el día 7 de julio de 1997, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió lectura al acta de la sesión celebrada el día 5 de agosto de 1997, que fue aprobada por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal de IU-CA, cuatro abstenciones del Grupo PSOE y uno en contra del Grupo del PP., y con las siguientes correcciones:

Por Don Juan Luis Jara, en el apartado B) de la rectificación del acta, que se añada "lo cual constituye un círculo perverso". En el apartado C, añadir "que no se puede saber todo de todos los temas". Al punto VII, que desconoce el impuesto de Sociedades, pero que lo que le importaba era que se devengase el impuesto, mas que la cantidad. Al punto XII que se añada "que al no conocer las implicaciones entre los diferentes grupo políticos que negocian el tema". Al Punto XIV, que pregunta sobre la asociación de ciudades de la Ruta de la Plata y en cuanto a los ruegos que solicita copia de los decretos de la Alcaldía y que pudiera entrar la TV local y otros medios en los Plenos.

Por Don José Carbonell, con relación al ruego formulado se solicitaba que se dieran las oportunas explicaciones de la ausencia en la Junta Local de Empleo, del representante del Grupo del PP.

Por Don Juan Luis Jara se expone que a su parecer está fuera de lugar hacer un ruego a la oposición.

Por la Alcaldía al punto III, que se haga constar que si se estimaba que era ilegal que se presentara la denuncia correspondiente.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 4.325.325.- PESETAS.-

Por Don José Carbonell se da cuenta del Convenio Bilateral de Cooperación firmado entre la Diputación y el Banco de Crédito Local, para canalizar financiación privilegiada a los Entes Locales y subvencionada por la misma, de las inversiones incluidas dentro del Plan de Obras Y Servicios, proponiendo acogerse al mismo para

las obras que correspondan a este Ayuntamiento en dicho Plan.

Por Don Juan Luis Jara se expone que nos encontramos ante una operación de ingeniería financiera y que con este préstamo se van a financiar otras cuestiones y no los Planes Provinciales. Que se presenta con una careta que no es la verdadera y le parece incorrecto políticamente. Que por ello votará en contra de la propuesta.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que si el dinero se destina a la Obra de Terminación de la Casa de la Cultura, ya está presupuestado y consignado en el Presupuesto.

Por Don José Carbonell, se expone que el Préstamo es para el pago de la parte que aporta el Ayuntamiento a los Planes Provinciales, que se financiaba con una aportación de los recursos propios y que ahora se realizará con este préstamo. Que los abonos del préstamo se harán contra las certificaciones de obras y que por tanto no se está engañando a nadie. Que los recursos propios sobrantes se utilizarán en suplementar otras partidas de gastos que lo necesiten.

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia eleva Moción proponiendo la contratación de un préstamo, con las características financieras que se expresan en la misma, para financiar las inversiones que se detallan a continuación: Aportación Municipal al Plan e Obras y Servicios de 1997.

Resultando: Que para la ejecución de los citados proyectos de inversión existe crédito suficiente.

Resultando: Que se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por las entidades de crédito que obran en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrece cada una de ellas.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, según lo dispuesto en el artículo 47, apartado 3, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, permite a las entidades locales acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, en cualquiera de sus formas, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, y el Dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas y Hacienda.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de seis miembros del Grupo de IU-CA, uno en contra del Grupo del PP y la abstención del Grupo del PSOE, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, que obra en el expediente de su razón, con el Banco de Crédito Local, por un importe de pesetas 4.325.325.-

2º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito."

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE FIESTAS LOCALES PARA 1998.-

Dada cuenta del Decreto 174/97 de 1 de julio, del Consejo de Gobierno de Andalucía por el que se aprueba el calendario de Fiestas Laborables de 1998 y considerando que por la Corporación se deben determinar las fiestas locales para dicho año, por Don Juan Luis Jara se expone que había existido la costumbre de la Romería de la Patrona y que debería ser una cuestión a tener en cuenta para renovar la tradición y que se debía comentar con la Hermandad.

La Corporación por unanimidad acuerda determinar los días 2 de octubre Feria Local y 7 de octubre Día de la Patrona como fiestas locales para 1998.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Por Don José Carbonell, se da cuenta del expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto vigente, numero uno, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha 15 de setiembre y considerando que los suplementos de créditos responde a necesidades

urgentes que no permiten un aplazamiento para el ejercicio siguiente. Considerando: que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes en la materia.

Por Don Juan Luis Jara se expone que con relación al material de oficinas le parece excesiva la cantidad suplementada, que con la enmienda de los los Presupuestos solicitó 500.000.- pesetas mas en esa partida y no se aceptó y ahora, sin embargo, se trae de nuevo. Que con motivos de las lluvias e inundaciones se plantearon una serie de obras, preguntado si se va a emplear la ampliación de la partida del Plan Urbano para estas obras.

Por Don Andrés Jimenez, se expone que los créditos van destinados a un tema en concreto y no se pueden destinar a otras cosas. Que se abre una nueva cuenta que debe tener un fin específico concreto. Que si se está hablando de Plan Urbano tiene que existir algo programado.

Por la Alcaldía se expone que lo que se ha dicho sobre las obras con motivo de las inundaciones hasta que no vengán aprobadas por el Gobierno Central, no se sabe con certeza ni la cuantía ni el comienzo de las mismas. Que por el Ayuntamiento se han arreglado calles por motivo de las lluvias que no se podía retrasar su reparación y que para ello se cuenta en el Presupuesto con dos partidas una de materiales y maquinaria y otra de Plan Urbano. Con relación a la partida de Colegios se disminuyó en los Presupuestos al no depender el Colegio T. Galván del Ayuntamiento, pero que con las lluvias se ha producido daños que no estaban previstos. Con relación a la Escuela Taller, se expone que se ha iniciado una nueva fase y que aun no se han recibido las subvenciones de la misma.

Por Don José Carbonell se explican los mayores gastos de dietas, material de oficinas y Plan Urbano y con respecto a la Escuela Taller los retrasos en los pagos no son culpa del Ayuntamiento ya que no se recibe los fondos de la Admon. Central.

Por Don Andrés Jiménez se expone, que en cuanto a sus gestión en Diputación no tiene nada que ver con lo que se manifiesta aquí. Que la Escuela Taller, que se gestiona en la misma, está empezando ahora y por tanto no se puede decir que no funcione. Que no se ha

dicho porque se pide un crédito cuando no hace falta.

Por Don Juan Luis Jara, se expresa que el asunto debe quedar sobre la mesa y si hay que hacer una modificación presupuestaria, habrá que modificar el gastos de las obras.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acordó, por mayoría de seis votos favor del Grupo de IU-CA, cinco en contra del Grupo PSOE y Grupo PP, quien emite voto particular: 1) Prestar su aprobación inicial al expediente de suplementos de créditos propuesto y que asciende a 5.146.797.- pesetas. 2) Exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efecto de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de los dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

**V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION
SOBRE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANAZA PUBLICA.**

Por Doña Agustina Campa, se da cuenta de una Moción sobre el acceso de todos los Andaluces a los diversos niveles educativos. Sin embargo en los últimos tiempos la Consejería de Educación ha adoptado medidas que suponen un grave recorte de inversiones en la educación pública. Al mismo tiempo se viene produciendo una defectuosa aplicación de la LOGSE. Finalmente la educación se está convirtiendo en un campo de batalla partidaria entre las administraciones autonómica y central que solo perjudica al pueblo andaluz.

Por Don Juan Luis Jara se expone que no va a entrar en el fondo del asunto, no participa el P.P. en el gobierno de la Junta, que considera que lo que se presenta es bastante inútil y que tiene poca efectividad, que por ello se va a abstener.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que se han presentado documentos que no tienen registro de entrada. Que se deben notificar las fechas de entrega de las Mociones. Que se dicen una serie de falsedades y que no se quiere reconocer la realidad. Que la participación es la mayor de Europa. Que su

Grupo por lo expuesto votará en contra de la Moción.

Por Doña Agustina Campa, se expone que nunca se ha dicho en la Consejería, que la responsabilidad sea del Ministerio de Educación. Que la LOGSE tendrá cosas buenas, pero que cuando se llega a ello se dice que no hay presupuesto. Que así, no es de recibo que no estén nombrados los interinos y que es de vergüenza que se quiera quitar la educación de adultos.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por mayoría de seis votos a favor del Grupo de IU-CA, cuatro en contra del Grupo PSOE y una abstención del Grupo P.P.: 1) Dirigirse al Gobierno Central y autonómico para que doten de suficientes medios financieros a la educación pública andaluza, así como para que una parte fundamental de la deuda histórica se destine a la educación. 2) Instar a la Junta de Andalucía a que retire la medidas de recortes en la enseñanza y restablezca los programas de ayudas. 3) Instar a la Junta a que en los presupuestos se contemplen las cantidades necesarias para la aplicación de la LOGSE. 4) Exigir una aplicación correcta y negociada de la LOGSE en el municipio desde el inicio del presente curso 97/98, con los medios humanos y materiales necesarios. 5) Comprometerse a la vitalización del Consejo Escolar municipal y para que realicen un análisis de la situación educativa del municipio.

VI.- APROBACION DE MOCION, SI PROCEDE, SOBRE EL PUEBLO SAHARAUI.-

Por Doña Agustina Campa se da cuenta de una Moción, sobre la situación que viene padeciendo el pueblo Saharai desde hace mas de veinte año.

Por Don Juan Jara se expone que el problema del Sahara es humanitario como otros muchos. Que se tiene una fijación con este problema y que debe existir un cierto equilibrio. Que se presentan ciertos puntos que dicen lo que debe hacer el Gobierno; que una cosa son los intercambios culturales y otra los viajes, y no se refiere a los viajes de los técnicos sino a los de los acompañantes. Que no cree que España sea la

culpable de lo que ocurre allí. Que no está de acuerdo con la propuesta ni en el fondo ni en la forma.

Por Don Andrés Jimenez se expresa que cuando se hizo el Hermanamiento se adoptaron unos compromisos, que no hay que renunciar a ello. Que hay que continuar ayudando al pueblo saharai y en base a todo ello se debe seguir apoyando a este pueblo y que por tanto su Grupo apoya la Moción.

Por Doña Agustina Campa se expone que para hacer efectiva esta ayuda se van a poner los techos de uralita de 52 viviendas.

Por Don Juan Luis Jara se propone que se supriman las tres últimas líneas de la Moción.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprobó por unanimidad, excepto el 4º punto que votó en contra el Grupo del P.P., lo siguiente: 1) Instar al Gobierno de la Nación a que promueva la celebración urgente de una Conferencia de Paz, en Madrid, con la participación de todas las partes implicadas. 2) Apoyar la organización de un referendum de autodeterminación, en base al Plan de Paz de la ONU. 3) Realizar un llamamiento para aumentar la ayuda humanitaria con el pueblo Saharai. 4) Apoyar y reiterar en el proceso de hermanamiento, en favor de una mayor solidaridad, fortalecimiento de los lazos históricos de amistad y los intercambios culturales. 5) Comunicar al Parlamento y a la Junta de Andalucía, al Congreso y Gobierno de la Nación, así como a las partes implicadas, los contenidos de estos acuerdos.

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCION DE UN CONSORCIO ASISTENCIAL Y SUS ESTATUTOS.-

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente que se tramita al efecto para la creación y constitución de un Consorcio Asistencial, para la gestión, construcción, organización y posterior funcionamiento de viviendas tuteladas para las personas mayores desasistidas de la localidad, así como otras actividades relacionadas con dicho sector de la población.

Por Don Juan Luis Jara se expone que hasta la convocatoria de este Pleno no tenía conocimiento de este tema. Que se han obviado a todos los Grupos políticos de la oposición. Que este es el Consorcio del equipo de Gobierno con la Asociación Amor y Vida. Que se ofrecieron fórmulas al Presidente, de las que no se han dado cuenta. Que existen muchos temas que habría que discutir y que le consta que la Asociación no está de acuerdo con que el Ayuntamiento tenga el cincuenta por ciento del Consorcio. Que este tema se hubiera aprobado por la Comisión de Gobierno, si hubiese sido posible. Que su rechazo es a los estatutos y no al Consorcio. A continuación analiza el articulado de los estatutos proponiendo la modificación de los arts 8 al 13.

Por Don Andrés Jimenez se manifiesta que su Grupo apoya los Estatutos en cuanto a los fines pero que se debían matizar algunas cosas. Que antes de venir al Pleno, si estuviera constituida al Junta de Portavoces se hubiera visto este tema y se aprobaría por consenso.

Por la Alcaldía se expresa que asume el articulado y que no está de acuerdo en que el Ayuntamiento tenga minoría en el Consorcio. Que está garantizada la representación de la oposición en la Junta General. Que las actividades se van a financiar por el Ayuntamiento y por tanto hay que mirar y seguir la gestión financiera.

Por Don Juan Luis Jara se expone que no comparte el intervencionismo del Ayuntamiento en el Consorcio. Que no es serio como se ha traído este tema, proponiendo que se deje sobre la mesa y se cree una Comisión negociadora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación acordó por mayoría de diez votos a favor de los Grupos de IU-CA y PSOE y una abstención del Grupo P.P.: 1) Incoara expediente para la constitución del Consorcio denominado "Consorcio Asistencial", entre el Ayuntamiento de Santiponce y la Asociación Asistencial de Ancianos "Amor y Vida". 2) Aprobar inicialmente, los Estatutos del citado Consorcio, que cuenta con 26 artículos y una Cláusula Adicional. 3) Someter este acuerdo a

información pública para oír reclamaciones, durante treinta días, mediante anuncio publicado en el BOP y Tablón de anuncios. Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. 4) Remitir a la dirección General de Admon Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, los Estatutos aprobados definitivamente, de acuerdo con el art. 34.2 de la Ley 1/93 de 27 de julio.

VIII.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE COMPENSACION SOBRE EL IBI DE RUSTICA DE 1996.-

Dada cuenta del expediente para solicitar la compensación que corresponda a este Ayuntamiento por la exención del IBI de Rústica de 1996, la Corporación acordó por unanimidad la afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de la cuota y recargos que han sido objeto de exención en este término municipal, al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/1996, de 1 de marzo.

IX.- MOCION SOBRE LA CREACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGISTRO DE PERSONAL.-

Por Don Juan Luis Jara se da cuenta de una Proposición para la creación del Registro de Personal, de acuerdo con la legislación vigente.

Por Don Andrés Jiménez se manifiesta que su Grupo apoya la propuesta, para tener una herramienta mas que pueda solucionar una emergencia.

Por la Alcaldía se suspende la sesión por cinco minutos. Reanudada la misma y sometido el asunto a votación ordinaria se aprobó por unanimidad la creación del Registro de Personal al amparo de los establecido en el art. 13 de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública y art. 90.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, condicionada la misma a que se presente el Reglamento de Personal.

X.- MOCION SOBRE LA CREACION, SI PROCEDE, DEL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATOS.-

Se dió cuenta de la Propuesta presentada por Don Juan Luis Jara, para la creación del Registro Público de Contratos.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acordó por unanimidad la creación del Registro Público Municipal de Contratos del Ayuntamiento de Santiponce, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 118, de la Ley de Contratos de la Admones. Públicas, Ley 13/95 de 18 de mayo.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Don Juan Luis Jara, se formulan las siguientes preguntas:

- 1) Sobre el Organismo Autonomo Local y la II Fase de la Escuela Taller.
- 2) Sobre la adhesión al mismo y sobre la documentación correspondiente.
- 3) Que se le remitan los Decretos de la Alcaldía.
- 4) Sobre las personas que han pedido el alta en el Registro de Parejas de Hecho.

Por Doña Antonia Romero, se pregunta sobre la llegada del dinero de la II Fase de la Escuela Taller.

Por Don Andrés Jiménez, se formulan las siguientes preguntas:

- 1) Sobre el montante de los gastos de la feria.
- 2) Sobre el reparto de las invitaciones para la cena de los jubilados.
- 3) Sobre la carta enviada al Director de la Escuela Taller, por la Baja de una alumna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

